



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago; 21 de noviembre de 2017.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina de La Araucanía, de fecha 9 de noviembre de 2017, con **declaración** que se eleva la sanción a **dos fechas de suspensión de toda actividad deportiva** al señor Lizana Riquelme, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 número 2 letra a) del Código de Procedimiento y Penalidades.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívese en su oportunidad.

ROL N° 53-2017.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.


PAULO LARRAIN MATURANA
Secretario (s)


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente